



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 24 de marzo de 2025
Cajamarca, 24 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2025 16:08:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000542-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Formulario Único de Trámite (FUT) presentado por la magistrada Paquita Gimena Bringas Cervera, jueza supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Celendín, de fecha 24 de marzo de 2025.
- Acta de Sesión de Instalación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del documento señalado en el visto, la magistrada Paquita Gimena Bringas Cervera, jueza supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Celendín, solicita a este despacho de presidencia permiso por onomástico, por el día martes 25 de marzo de 2025. Para tal efecto, adjunta la copia de su Documento Nacional de Identidad.

SEGUNDO: Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005 - 90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERO: Por su parte, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, en el numeral 7.5.3.1, apartado d), establece lo siguiente:

"Onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil, considerándose a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057". [Énfasis y resaltado agregado].





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

En ese sentido, cabe precisar que, aun cuando el referido dispositivo normativo es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir una norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados, puede aplicarse extensivamente a estos.

CUARTO: En ese contexto, revisada la copia del Documento Nacional de Identidad, se verifica que la referida magistrada cumple años el día martes 25 de marzo de 2025; por lo tanto, corresponde concederle el permiso por onomástico a efectos de que haga uso de su descanso respectivo.

QUINTO: Por otro lado, en atención al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que prevé: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; resulta necesario encargar el despacho del **Juzgado de Investigación Preparatoria de Celendín** al magistrado **César Martín Salaverry Pajares**, juez titular del **Juzgado de Investigación Preparatoria Cajabamba**, por el día **martes 25 de marzo de 2025**, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

SEXTO: Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025 -entre otros acuerdos- delegó a la presidencia de esta Corte Superior de Justicia, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados (as), con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital de manera oportuna.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: **CONCEDER** permiso por onomástico a la magistrada **Paquita Gimena Bringas Cervera**, jueza supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Celendín, por el día **martes 25 de marzo de 2025**.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del **Juzgado de Investigación Preparatoria de Celendín** al magistrado **César Martín Salaverry Pajares**, juez titular del **Juzgado de Investigación Preparatoria Cajabamba**, por el día **martes 25 de marzo de 2025**.

Artículo Tercero: RECOMENDAR al magistrado encargado que, de manera efectiva, asuma -en lo que corresponda- el despacho del juzgado mencionado, por el día precisado.

Artículo Cuarto: DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre el permiso concedido.

Artículo Quinto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Coordinación de Recurso Humanos, y a los **magistrados mencionados**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

